



RESOLUCIÓN No. 006022

30 DIC 2010

Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias establecidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el inciso 2º del Artículo 2º del Decreto 117 de 2010 y la Ley 1098 de 2006- Código de la Infancia y la Adolescencia-, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 de 1979, las actividades que realicen las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar *"deberán cumplirse con estricta sujeción a las normas del servicio y a los reglamentos dictados por el ICBF"*.

Que el Artículo 44 Constitucional establece como derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, el nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; dispone su protección contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos, y les garantiza también el goce los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Que la Ley 1098 de 2006, "por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", determinó que su objeto es *"establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y para garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento"* y su finalidad, *"garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión"*.

Que el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 estableció que el ICBF *"como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"*





RESOLUCIÓN No. 006022 30 DIC 2010

Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados

mantendrá todas las funciones que hoy tiene (ley 75/68 y ley 7ª/79) y definirá los Lineamientos Técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento (...)

Que el artículo 60 de la Ley 1098 de 2006 dispuso que *"cuando un niño, una niña o un adolescente sea víctima de cualquier acto que vulnere sus derechos de protección, de su integridad personal, o sea víctima de un delito, (...) deberán vincularse a un programa de atención especializada que asegure el restablecimiento de sus derechos"*.

Que el Decreto 117 de 2010, establece que una de las funciones de la Dirección de Protección del ICBF es *"Definir los lineamientos generales en materia de protección que deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos relacionados con el reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes"*; y que una de las funciones de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos es *"Definir los lineamientos específicos para el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que deben ser tenidos en cuenta en todos los Centros Zonales, Regionales y Sede de la Dirección General"*.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Lineamiento aprobado por el artículo primero de la presente Resolución, es de obligatorio cumplimiento para las áreas, Servidores Públicos y entidades que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Directores Regionales, Coordinadores de Protección, Coordinadores de Asistencia Técnica y demás servidores públicos capacitados en los Centros Zonales, deberán adoptar las medidas a que haya lugar para el cumplimiento y difusión de esta Resolución.





RESOLUCIÓN No. 006022

30 DIC 2010

Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados

ARTÍCULO CUARTO.- El Lineamiento aprobado hace parte integral del presente acto administrativo, en treinta y siete (37) folios.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

30 DIC 2010


ELVIRA FORERO HERNÁNDEZ
Directora General

Aprobó:

María Piedad Villaveces Niño
Martha Isabel Tovar Turmeque
Edgar Julián Vargas Brand

Proyectó y revisó:

Javier Uribe Blanco